



19 FEB. 2010

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

(000004)

“Por el cual se modifica la denominación académica y plan de estudio del programa de pregrado dirigido a la formación de Licenciados en Educación Especial”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutaria y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución Académica No. 000023 del 24 de julio de 2008, se modificó el plan de estudios del Programa de Pregrado de Licenciatura en Educación Especial de la Universidad del Atlántico, aprobado en el año 2000 y se expresa al sistema de créditos académicos
- Que la Ley 30/92 en su art. 25, Parágrafo 1º expresa: “que los programas de pregrado en educación podrán conducir al título de licenciado en:....en armonía con el artículo 26, que determina la nomenclatura de los títulos que estará en correspondencia con la clase de instituciones, los campos de acción, la denominación, el contenido, la duración de su programa y niveles de pregrado.”
- Que el programa para la formación de docentes para la educación básica, secundaria y media, está orientado por los planes de estudio que establece la Ley 115/94 art. 22 y 30, permitiendo la movilidad en el desempeño de sus saberes y estableciendo en sus artículos 23 y 21, las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de formación que deben ofrecerse de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional, y orientado a los programas de licenciatura en educación para la educación de pregrado.
- El Acuerdo Académico No. 019 de Octubre 20 de 1999, aprobó el plan de estudios del programa de Licenciatura en Educación Especial, el cual fue sometido a una revisión en el marco de los requerimientos de condiciones mínimas para el registro calificado según el Decreto 2566 de 2003, y la Ley 1188/08.



000004.

- Mediante Resolución No.1693/00 del M.E.N., otorgó Acreditación Previa al programa de Licenciatura en Educación Especial de la Universidad del Atlántico, denominado Licenciatura en Educación Especial.
- Que la Ley 1188/08 en su artículo 2° numeral 1., establece la correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título en armonía con el decreto 2566/03 art. 2°.
- Que el Decreto 1036/04 art. 1, establece la denominación del programa de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/92, los cuales se ofrecerán por niveles del sistema educativo en las áreas o disciplinas del conocimiento en competencias profesionales específicas y en las modalidades de atención de educación formal y no formal.
- Que el objetivo fundamental del quehacer de un profesional de la educación es, que los estudiantes adquieran y desarrollen competencias que les permitan participar en la sociedad como ciudadano productivo, en convivencia y democracia.
- Que las competencias están relacionadas con el saber, el saber hacer y el ser del docente en su ejercicio contextualización de la práctica pedagógica, re contextualizar el saber pedagógico y establecer relaciones dialógicas.
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión del día 9 de Febrero del 2010, avaló y recomendó el estudio la modificación de la denominación de los programas y su ajuste al plan de estudios determinados en créditos acordados con las exigencias y requerimientos de la ley y los avances de la investigación, docencia y proyección social.
- Que el Consejo Académico en su sesión del 19 de febrero de 2010, determinó teniendo en cuenta el estudio de la Facultad de Ciencias de la Educación, la modificación correspondiente a la denominación académica y planes de estudio sugeridos, para lo cual aprobó la modificación del programa de Licenciatura en Educación Especial.
- Que con fundamento en las razones fácticas legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico.



000004

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la denominación académica y plan de estudio del programa de **Licenciatura en Educación Especial**, el cual quedará registrado como **Licenciatura en Educación para Personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales**.

ARTICULO SEGUNDO: El título profesional que se otorga será el de: **Licenciado en Educación para Personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales**, EL programa se desarrollara con metodología presencial, jornada extendida y duración de 8 semestres correspondiendo a 135 créditos académicos, así:

1. PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES EXPRESADO EN CREDITOS ACADEMICOS.

PRIMER SEMESTRE										
NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía		Educación y contexto		32	64	96		2
		Desarrollo Humano		Desarrollo Humano: Enfoque y teorías		32	64	96		2
				Bases neurológicas		48	96	144		3
	FORMACION PROFESIONAL	Desarrollo familiar y comunitario		Taller de expresión		64	128	192		4
		Competencias profesionales		Historia de la inclusión educativa		48	96	144		3



000004

ELECTIVAS										
	Total					224	448	672		14

CONVENCIONES: TP: Trabajo Presencial TI: Trabajo Independiente TT: Trabajo Total

SEGUNDO SEMESTRE										
NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía		Procesos pedagógicos generales		32	64	96		2
		Desarrollo Humano		Desarrollo Humano: Dimensiones		32	64	96		2
				Evolutiva I		32	64	96		2
		Práctica Pedagógica Investigativa		Investigación formativa I		32	64	96		2
	FORMACION PROFESIONAL	Desarrollo familiar y comunitario		Taller de etnoeducacion		48	96	144		3
				Fundamento lengua de señas		48	96	144		3
		Competencias profesionales								
					Electiva de contexto I		32	64	96	
		Total				256	512	768		16

CONVENCIONES: TP: Trabajo Presencial TI: Trabajo Independiente TT: Trabajo Total



000004

TERCER SEMESTRE										
NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía		Modelos y Tendencias Pedagógicas		32	64	96		2
		Desarrollo Humano		Desarrollo Humano: Procesos Evolutiva II		32	64	96		2
										2
		Práctica Pedagógica Investigativa		Investigación Formativa II		32	64	96		2
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Desarrollo familiar y comunitario		Gramática de Lengua de Señas		48	96	144		3
		Competencias profesionales		Adecuaciones curriculares		48	96	144		3
				Electiva de contexto II		32	64	96		2
		Total				224	448	672		16

CONVENCIONES: TP: Trabajo Presencial TI: Trabajo Independiente TT: Trabajo Total



000004

CUARTO SEMESTRE										
NÚCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACION	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía		Procesos curriculares		32	64	96		2
		Desarrollo humano								
		Práctica Pedagógica Investigativa		Investigación formativa III		32	64	96		2
	FORMACION PROFESIONAL	Desarrollo familiar y comunitario		Conversación en lengua de señas		64	128	192		4
		Competencias profesionales		Proyectos de aula		32	64	96		2
	Aspectos evolutivos y adaptativos en déficit				64	128	192		4	
ELECTIVAS				Electiva de profundización		48	96	144		3
		Total				272	544	816		17

CONVENCIONES: TP: Trabajo Presencial TI: Trabajo Independiente TT: Trabajo Total



000004

QUINTO SEMESTRE										
NÚCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía		Didácticas especiales		48	96	144		3
		Desarrollo humano		Capacidades excepcionales I		48	96	144		3
		Práctica Pedagógica Investigativa		PRACTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA.		48	96	144		3
	FORMACION PROFESIONAL	Desarrollo familiar y comunitario		Aspectos evolutivos y adaptativos en autismo		64	128	192		4
		Competencias profesionales		TICs en discapacidad y talentos		32	64	96		2
ELECTIVAS				Electiva de profundización		48	96	144		3
		Total				288	576	864		18

CONVENCIONES: TP: Trabajo Presencial , TI: Trabajo Independiente TT: Trabajo Total



000004

SEXTO SEMESTRE										
NÚCLEO	AREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACION	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS
			CODIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACION BASICA	Pedagogía		Psicopedagogía cognitiva		48	96	144		3
		Desarrollo humano		Capacidades excepcionales II		48	96	144		3
				Aspectos evolutivos y adaptativos en déficit auditivo		48	96	144		3
		Práctica Pedagógica Investigativa		PRACTICA PEDAGOGICA INVESTIGATIVA. II		48	96	144		3
	FORMACION PROFESIONAL	Desarrollo familiar y comunitario								
	Competencias profesionales			TICs en discapacidad y talentos		32	64	96		2
ELECTIVO				Electiva de Profundización		64	128	192		4
		Total				288	576	864		18

CONVENCIONES: TP: Trabajo Presencial TI: Trabajo Independiente TT: Trabajo Total



000004

SÉPTIMO SEMESTRE

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA							
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía		Administración y legislación educativa		32	64	96		2	
		Desarrollo humano		Taller de educación artística		48	96	144		3	
				Aspectos evolutivos y adaptativos en deficiencia visual		48	96	144		3	
		Práctica Pedagógica Investigativa		PRACTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA III		48	96	144		3	
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Desarrollo familiar y comunitario									
		Competencias profesionales		Aprestamiento en sistema Braille		48	96	144		3	
ELECTIVAS				Electiva de profundización		64	128	192		4	
		Total				288	576	864		18	

CONVENCIONES: TP: Trabajo Presencial TI: Trabajo Independiente TT: Trabajo Total



000004

OCTAVO SEMESTRE

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA							
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía		Sistematización trabajo de grado.		32	64	96		2	
		Desarrollo humano		Educación sexual en la discapacidad		32	64	96		2	
		Práctica Pedagógica Investigativa		Practica Pedagógica Investigativa IV						4	
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Desarrollo familiar y comunitario									
		Competencias profesionales		Intervención en cuadros de difícil manejo en el aula		64	128	192		4	
				Proceso lecto escritor sistema Braille		48	96	144		3	
			Electiva de profundización			48	96	144		3	
	Total				192	384	576		18		

CONVENCIONES: TP: Trabajo Presencial TI: Trabajo Independiente TT: Trabajo Total



000004

**SÍNTESIS DEL NÚMERO DE CRÉDITO Y PORCENTAJE DE CADA UNA DE LAS
ÁREAS DE FORMACIÓN**

SEMESTRES AÉREAS DE FORMACIÓN	SEMESTRES								TOTAL	PORCENTAJES
	I SEMESTRE	II SEMESTRE	III SEMESTRE	IV SEMESTRE	V SEMESTRE	VI SEMESTRE	VII SEMESTRE	VIII SEMESTRE		
FORMACIÓN BÁSICA	8	9	9	8	9	6	8	8	60	44.4%
FORMACIÓN DISCIPLINAR	6	5	5	8	9	8	6	7	54	40.0%
ELECTIVAS		2	2	2	3	4	4	3	21	15.5%
TOTAL	14	16	16	17	18	18	18	18	135	99.99%



ARTÍCULO TERCERO: En el presente plan de estudios, el núcleo electivo está organizado por asignaturas de contexto y electivas de profundización. Las electivas de contexto pretenden una formación amplia de la cultura y la sociedad, para que los estudiantes adquieran y refuercen valores y obtengan elementos de juicio en su desarrollo como personas con aptitud responsable y crítica en su profesión y del lugar que les corresponden en la sociedad.

Las de profundización permiten al estudiante optar por afianzar las competencias disciplinares, buscando el perfil deseado en la futura actividad profesional.

ARTICULO CUARTO: El trabajo de grado puede organizarse respetado la naturaleza del saber disciplinar, alrededor de alternativas dependientes de las fortalezas de cada programa de licenciatura los cuales pueden ser en las modalidades de **prácticas investigativa, desarrollo profesional, y servicios a la comunidad.**

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación adoptará y reglamentará las diferentes modalidades de trabajo de grado en el programa de pregrado de Licenciatura en Educación para Personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales, coherente con los propósitos formativos de este plan de estudios Se desarrollaran como opción de trabajo de grado: diplomados, cursos de pregrados, pasantías, monografías, entre otros.

ARTICULO SEXTO: En el caso de que una asignatura no necesite prerrequisito, el estudiante puede escoger sus créditos para adelantar la asignatura correspondiente, si cumple con el numero de créditos para el semestre.

Parágrafo. Las asignaturas totalmente teóricas son habilitables = T

Las asignatura totalmente prácticas no son habilitables = P

Las asignaturas teórico practicas son habilitables cuando la actividad teórica tenga mayor intensidad horaria que la practica = TP

ARTÍCULO SÉPTIMO: La práctica docente considerada como el desempeño profesional del educador, está dentro del plan de estudio y crea un espacio formativo para su realización específica con propuestas académicas al programa y se desarrollará en los dos últimos semestres presénciales con el acompañamiento y asesoría de un docente del área respectiva que oriente en los aspectos disciplinares, pedagógicos administrativos, de competencia, investigación, didáctica, cultura, proyectos de producción académica y proyección social y evaluación.

Parágrafo. La práctica docente se desarrollará en las instituciones educativas que tengan convenio con la Facultad de Ciencias de la Educación y en Escuela Itinerante.



000004

ARTÍCULO OCTAVO: Establézcanse los siguientes requisitos académicos para optar el título de Licenciado en Educación para Personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales

1. Haber cursado y aprobado todos los créditos académicos del plan de estudio.
2. Presentar y obtener concepto aprobatorio del trabajo de grado de conformidad con el Reglamento Estudiantil.

ARTICULO NOVENO: El programa propenderá por una formación integral, que posibilite el desarrollo de la personalidad y la responsabilidad social respeto a las diferencias, con una sólida formación teórico metodológica o transdisciplinaria basado, en el trabajo orientado a la investigación y a la producción de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades: con capacidad de gestión para resolver problemas dentro de su campo profesional.

ARTÍCULO DECIMO: El presente plan de estudios será implementado a partir del primer semestre del 2011 y el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, diseñará e implementará los mecanismos de transición para los estudiantes de quinto semestre en adelante, que se incorporen voluntariamente al presente plan de estudios.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El programa actualmente registrado continuará otorgando el título para el que esté debidamente autorizado, otorgado el nuevo registro calificado, este reemplazará la denominación existen sin perjuicio de que las cohortes iniciadas bajo la vigencia del registro anterior puedan terminar con dicho registro sus estudios y obtengan el título correspondiente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los

19 FEB. 2010


FREDDY DÍAZ MENDOZA
Presidente (E)


GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO
Secretario (E)